

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Martes 29 de Noviembre de 1955

Núm. 266

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN

EDICTO

para la subasta de bienes inmuebles

Ayuntamiento de Valderas

Débitos a la Hacienda: Concepto, Derechos Reales.—Periodo: Año 1954

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio, individuales, que instruyo en este Ayuntamiento para hacer efectivos los descubiertos que al principio se expresan, contra los deudores que luego se relacionan, con fecha 12 del actual mes de Noviembre se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 10 de Noviembre de 1955, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por Providencia de 20 de Abril de 1955, se acuerda la celebración de la misma para el día 19 de Diciembre de 1955 a las diez horas de la mañana y en el local del Juzgado de Paz de Valderas, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez de Paz de Valderas, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los

deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de Edicto en la Casa Consistorial de Valderas y Juzgado de Paz del mismo Ayuntamiento.»

Relación de los deudores, con descripción de los inmuebles objeto de la subasta

Deudor: D. Andrés Tirados Blanco

Mitad proindivisión con su hermana D.^a Francisca, de una tierra, en término municipal de Valderas, en el pago de «Llorigona», de cabida toda ella 7 heminas y media, igual a 59 áreas, que linda la totalidad de la finca: Norte, Ceferino Flórez; Sur, Ponciano García; Este, Lucio Martínez, y Oeste, Ponciano García. Tasación pericial de esta mitad de finca, igual a capitalización, 3.000 pesetas. Valor para la subasta, 2.000 pesetas.

La octava parte proindivisión con la señora viuda de Leoncio Tirados Herrero, su hermana D.^a Francisca y su coheredero y hermano D. Honorato, de una tierra en igual término que la anterior, en el pago de «Raya de Villagrà», de cabida toda ella 8 fanegas y dos celemines, igual a dos hectáreas y 7 áreas, que linda la totalidad de la finca: Norte y Oeste, de Ciriaco Vázquez; Sur, Cañal de Valdelosmuertos, y Este, la dicha Raya. Tasación pericial de esta octava parte de finca, igual a capitalización, 2.000 pesetas. Valor para la subasta, 1.333,33 pesetas.

Deudor: D. Quirino Tirados Blanco

Mitad proindivisión con su hermano D. Eduardo, de un majuelo en término municipal de Valderas, en el pago de «La Dehesa», de cabida toda la finca 6 heminas, igual a 50 áreas y 28 centiárea, que linda en su totalidad: Norte y Este, de Luis Diez; Sur, Juliana Tirados, y Oeste, La Dehesa. Tasación pericial igual a capitalización, 3.000 pesetas. Valor para la subasta, 2.000 pesetas.

Cuarta parte proindivisión con su

hermano D. Eduardo y sus coherederos D. Isidro y D. Teodoro Diez Tirados, de una tierra en igual término que la finca anterior, en el pago de «Polinario», de cabida toda la finca, 6 heminas, igual a 48 áreas, que linda en su totalidad: Norte, de Pedro Meléndez; Sur, Hros. de Cayo Millán y Teodosio Rodríguez; Este, Senda de Carremayorga, y Oeste, Hros. de Julián Arteaga y de Pedro Meléndez. Tasación pericial de esta cuarta parte de finca, igual a capitalización, 1.500 pesetas. Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

Deudor: D. Eduardo Tirados Blanco

Mitad proindivisión con su hermano D. Quirino, de un majuelo en término municipal de Valderas, en el pago de «La Dehesa», de cabida todo él 50 áreas y 28 centiáreas, que linda en su totalidad: Norte y Este, de Luis Diez; Sur, de Juliana Tirados, y Oeste, La Dehesa. Tasación pericial de esta mitad de la finca, igual a capitalización, 3.000 pesetas. Valor para la subasta, 2.000 pesetas.

Cuarta parte proindivisión, con su hermano D. Quirino y sus coherederos D. Isidro y D. Teodoro Diez Tirados, de una tierra en igual término que la finca anterior, en el pago de «Polinario», de cabida toda ella 6 heminas, igual a 48 áreas, que linda la totalidad de la finca: Norte, Hros. de Pedro Meléndez y de Cayo Millán, y los de Teodosio Rodríguez; al Sur; Este, Senda de Carremaorga, y Oeste, Hros. de Julián Arteaga y de Pedro Meléndez. Tasación pericial de esta mitad de finca, igual a capitalización, pesetas 1.500. Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

Deudor: D. Moisés Tirados Blanco

Cuarta parte proindivisión con su hermano D. Leoncio y sus coherederos D. Cayo y D.^a Valentina, de una huerta en término municipal de Valderas, en el pago de «Granujillo», de cabida toda ella 6 heminas, con caseta, árboles y noria, siendo linderos de la totalidad de la finca: Norte, Senda de la Grullera; Sur, Alame-

da de Dalmacio García; Este, tierra de Eladia Carnero, y Oeste, camino de Otero. Tasación pericial de esta cuarta parte de huerta, igual a capitalización, 3.000 pesetas. Valor para la subasta, 2.000 pesetas.

Mitad proindivisión con su hermano D. Leoncio, de un plantío, en igual término que la anterior huerta, en el pago de «Polinario», de cabida todo el 4 heminas aproximadamente, que linda la totalidad de la finca: Norte, tierra de Almuzara; Sur, herederos de Cayo Millán; Este, herederos de Eloisa Tirados, y Oeste, del caudal. Tasación pericial de esta cuarta parte de finca, igual a capitalización, 4.000 pesetas. Valor para la subasta, 2.666,66 pesetas.

Deudor: D.^a Francisca Tirados Blanco

Mitad proindivisión con su hermano D. Andrés, de una tierra, en término de Valderas, en el pago de «Llorigona», de cabida toda ella 7 heminas y media, igual a 59 áreas, que linda la totalidad de la finca: Norte, Ceferino Flórez; Sur, Ponciano García; Este, Lucio Martínez, y Oeste, Ponciano García. Tasación pericial de esta mitad de finca, igual a capitalización, 3.000 pesetas. Valor para la subasta, 2.000 pesetas.

Octava parte proindivisión con la señora viuda de D. Leoncio Tirados Herrero y con sus hermanos D. Honorato y D. Andrés, de una tierra, en igual término que la anterior, en el pago «Raya de Villagrà», de cabida toda ella 8 fanegas y 2 celemines, igual a 2 hectáreas y 7 áreas, que linda la totalidad de la finca: Norte y Oeste, Hros. de Ciriaco Vázquez, Sur, Cañal de Valdelosmuertos, y Oeste, la dicha Raya. Tasación pericial de esta octava parte de la finca, igual a capitalización, 2.000 pesetas. Valor para la subasta, 1.333,33 pesetas.

A la totalidad de las fincas descritas anteriormente, no las gravan otras cargas que las que derivan de los respectivos expedientes de este embargo, según resulta de las certificaciones del Registro de la Propiedad del partido.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación suplementaria en su caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de la adjudicación o remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Y finalmente, que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido a los bienes, se abrirá, acto continuo y por espacio de media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose, a su vez, posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Como consecuencia de seguirse el expediente en domicilio ignorado con respecto a los tres primeros deudores relacionados, por medio del presente anuncio, se les notifica todo cuanto antecede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Valderas a doce de Noviembre de 1955.—El Recaudador, F. Salán.—V.º B.º: El Recaudador del Servicio, Luis Porto. 4756

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

Desconociéndose el actual para dero D. José Martínez Criado, cuyo último domicilio conocido ha sido, San Marcelo núm 12, León, por la presente se le notifica que, con fecha 2 del mes en curso, y como consecuencia del expediente de Transportes núm. 7/54 que contra el mismo se sigue incoado por la Inspección de Hacienda de esta provincia se le ha practicado la siguiente liquidación: Base impositiva, 11.250; Cuota, 2.137,50; Penalidad, 2.137,50; Total a ingresar, 4.275 pesetas.

De prestar la conformidad a la misma dentro del plazo de quince días, se le condonarán las dos terceras partes de la multa impuesta, para

lo cual deberá personarse en esta Oficina o remitir escrito de aceptación dentro del plazo indicado, haciendo renuncia expresa a todo recurso, incluso el contencioso-administrativo.

León, 14 de Noviembre de 1955.—El Delegado de Hacienda, Firmado: José de Juan y Lago. 4730

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día 5 del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, 18, 1.º), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados durante el mes actual.

León, 24 de Noviembre de 1955.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 4964

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Antracitas de Brañuelas, S. A.», domiciliada en Madrid, Marqués de Villamejor, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de Transformación de 160 KVA, y 30.000/220 voltios, destinado a la explotación del Pozo Cardalín cerca de Almagarinos Igüña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Antracitas de Brañuelas, S. A.» la construcción del Centro de transformación solicitado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las ca-

racterísticas generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 30.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «Eléctricas Leonesas, S. A.» en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 21 de Septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Tapia Nogués.

4195 Núm. 1319.—239,25 ptas.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS
de Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE CONCURSO - SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Villamañán (León), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada, de 15 de

Julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto Ley de 29 de Mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Ramón Cañas y del Río.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos once mil setecientos diez (2.811.710) pesetas con cuarenta y siete (47) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y siete mil ciento setenta y cinco (47.175) pesetas con sesenta y cinco (65) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y cuatro mil trescientas cincuenta y una (94.351) pesetas con treinta un (31) céntimos.

II.—Plazos del concurso subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de León, sita en República Argentina, 23, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisio-

nal, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso - subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas

y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de Mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907).

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en León.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 9 de Noviembre de 1955. El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4877 Núm 1343.—704,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Según me participa el vecino de esta localidad, D. Aurelio Fernández Domínguez, se halla depositada en su domicilio, a disposición de quien acredite ser su dueño, una vaca que fué hallada abandonada en la carretera de Astorga el día 19 del actual, a las cinco de la mañana.

Hospital de Orbigo, 22 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, A. Martínez.

4947 Núm. 1332.—35,75 ptas.

Administración de justicia

Requisitoria

Crespo Alonso Alfredo, de 32 años, casado, hijo de Bernardo y Consuelo, natural de Oviedo y sin domicilio fijo, procesado por estafa en el sumario núm. 181 de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de León, para recibirle indagatoria.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido en la Cárcel a disposición de este Juzgado.

León, 11 de Noviembre de 1955.—El Magistrado-Juez, Emilio Villa.—El Secretario, Francisco Martínez.

4638

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en sumario número 210 de 1954, sobre hurto de trescientas pesetas en metálico, se cita al denunciante Juan Gándara Quintas, de 33 años de edad, soltero, minero, natural de Forga, vecino que fué de Toreno y últimamente domiciliado en Villadecanes, hoy en ignorado paradero;

para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliar su declaración, y acreditar la preexistencia de las trescientas pesetas que dice le fueron sustraídas, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 31 de Octubre de 1955.—El Secretario, Fidel Gómez. 4738

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León.

Hago saber: Que en los autos número 850-55 seguidos por esta Magistratura entre partes a que habrá de hacerse referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En León a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León, los presentes autos de juicio seguidos entre partes, de una como demandante don Serapio Negro Vallejo, mayor de edad, viudo y vecino de Valverde Enrique, asistido del Letrado don Arturo Avila Gallego, y de otra, como demandada Herederos de don Fabián Gallego y Herederos de doña Eufemia Alvarez, de Matadeón de los Oteros y San Pedro de los Oteros, respectivamente sobre salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados Herederos de Fabián Gallego, de Matadeón de los Oteros y Herederos de doña Eufemia Alvarez, de San Pedro de los Oteros, a que paguen al actor don Serapio Negro Vallejo la cantidad de cuatro mil pesetas por el concepto de salarios devengados y no satisfechos.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en término de cinco días, previa consignación de la cantidad objeto de condena incrementado con el veinte por ciento y depósito previo de doscientas cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco José Salamanca Martín.—Rubricado.—Es copia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación a los demandados, se expide el presente en León a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco José Salamanca Martín.—P. S. M., E. de Paz del Río.—Rubricado.

4599

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1955 —